SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y QUATRO.

ausentes en sus casas para este aguerdo Y estan de mel sello y
Hijo notoria una cedula de Y comission diriz ido al s. Don Gil
Nabarrete Davalos Caballero del habito de Santiago Gober-
nador Y Capp. mayor de nueba Hespaña Y sus partidos
en q. le manda se haga la administracion y cobrança de las Rentas
Reales de su partido Y en particular de las alcabalas
Y cientos Y Donativos de la dha ciudad de Villa nueba de los Infantes
Y su partido y si cuna de las sisas Y mandan se en virtud della
cobre do por el Dho s. Gobernador para q. estando
a cuyo cargo de dho partido de quinze dias Y se informe ante de todas cosas
Dios de entre los efectos q. se cobraren Y se hubieren de hacer
General conforme a la orden q. Y estos pendones quales quier
Jueces Y Executores q. asistieren en todo cuanto a la alcabala
Y sus derechos Y Donativos Y no en otros para q. no
Y en ellos se gun Y q. mas largamente se contiene en la dha
Real cedula Y mandamiento = q. abiendose Y dado Y en-
tendido por los capitulares Y Justicia Y Regimiento deste concexo
Dixeron q. suplicaban Y suplicaron dello atento en lo
dha Real cedula no se cumpla en la parte de la vaiia de carabaca
La qual esta cometida al s. Lic. Don Sancho de Torres Y
Muñatones caballero del habito de S. Tiago del concexo
Justicia Y Regimiento desta ciudad de Mexico en la Real audiencia Y cancilleria de
dha Nueba Hespaña Y en todo Y por todo General de los Alcabalas Y gente de
guerra Rentas Reales servicios Y millones deste Reyno de
Y minas partidos Y thesorerias a ellas pertenecientes por particulares
Y Generales cedulas de su Magd. son notorias cuya cobrança
Y administracion Y exerçio en estando por comission particular Y
Y amplia Y tiene en ella Juez particular con sub delega-
cion en forma q. asista Y entienda en la cobrança de
todos los efectos Y Rentas Reales Y baia remitiendo el dinero
q. se baia cobrando a las partes q. el Dho s. Y por aguerdo Y
Mandado = Y assi no pudiendo dicha cedula Y mandamiento
hablar con estando Y q. en ella aya dos Jueces Y Subdelegados
sobre unos mismos efectos aguardando de dar los